



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 367

SANTIAGO, 19 MAR. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/Nº 98, de 30 de septiembre de 2014

2) La Resolución Exenta IP Nº334, de 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**" representada por don **Marco Antonio Pérez Osorio**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud Nº 3.500, del 23 de febrero de 2015, del representante legal de "GCA SALUD LIMITADA", de incorporación de doña **Cheri Angélica Zúñiga Vásquez**, de profesión Enfermera-Matrona, R.U.N. Nº 8.437.825-9, como **nueva Directora Técnica Suplente**;

4) El Informe Técnico de Evaluación, de fecha 11 de marzo de 2015, recaído en la solicitud señalada en el numeral 3º precedente, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización, Sra. Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante el Informe Técnico referido en el Nº4 de los Vistos precedentes se ha recomendado aprobar la solicitud señalada en el Nº3 de esos Vistos, respecto de la profesional y en el cargo que para ella se pide, por la entidad acreditadora "GCA SALUD LIMITADA", por haberse reunido los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios pertinentes;

2º.- Que los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios aludidos están constituidos por documentación auténtica y suficiente, por lo que en lo resolutivo de este acto se acogerá la solicitud que ellos fundamentan;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUEBASE la designación de doña **Cheri Angélica Zúñiga Vásquez**, de profesión Enfermera-Matrona, R.U.N. N° 8.437.825-9, como **nueva Directora Técnica Suplente**, de la entidad acreditadora **"GCA SALUD LIMITADA"**.

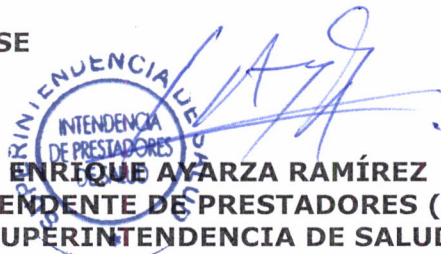
2° MODIFIQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

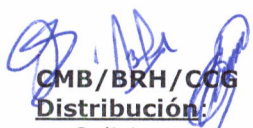
3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GCA SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/COG
Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo